



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 556

DALCAHUE, 26 de febrero del 2018.-

VISTOS: El Convenio con fecha 26 de febrero del 2018; El Decreto de Transferencia N° 555 con fecha 26 de febrero del 2018; El presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre del 2017 con decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre del 2017; la sesión Ordinaria N°46 del Concejo Municipal con fecha 21 de febrero de 2018; Memorándum N°C-162 con fecha 22 de febrero de 2018 de la Secretaría Municipal; el oficio con fecha 20 de febrero del 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 26 de febrero del 2018, suscrito entre el Alcalde Don **Juan Segundo Hijerra Serón** y Doña **María Alejandra Guerrero Ulloa** Cédula de Identidad N° _____ por un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 24.01.007 Centro Costo 040401 (asistencia social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
- > Unidad Control
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- > JSHS/CESS/RASG/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 26 de febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don: **Juan Segundo Hijerra Serón** Rut: [redacted] y Doña **María Alejandra Guerrero Ulloa** Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted] comuna de [redacted], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **María Alejandra Guerrero Ulloa** Cédula de Identidad N° [redacted]

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear gastos de [redacted], por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 09 de marzo del 2018.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N° 555 con fecha 26 de febrero del 2018.

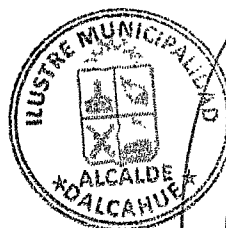
Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.


Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 29 de marzo del 2018.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARIA-ALEJANDRA GUERRERO ULLOA
RUT: [redacted]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE